Contrato No. 10/2015

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 404 de fecha 25 de Mayo de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Transporte San Isidro de Manuel Espínola**, con N° de **RUC 918316-7** domiciliada en la calle Boquerón N° 2.225 e/ Concepción, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Manuel DeJesús Espínola** con Cédula de Identidad N° 918.316, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la realización del ***"Servicio de Descarga de Lodo de la Planta de Efluentes".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-
✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TRANSPORTE SAN ISIDRO
de Manuel Dejesús Espinola
Tel.: 608 - 843 - Fdo. de la Mora

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	67	00	240	10	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.826.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 404 de fecha 25 de mayo de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76121501-003	Servicio de Descarga de Lodo de la Planta de Efluentes	Servicio de descarga de lodo de la planta de efluentes: consistente en 1)- descarga de tanque de entrada del liquido cloacal de 20 m3, 2) - descarga del tanque de sedimentación de lodo y limpieza del mismo de 80 m3, 3)-descarga del liquido sobrenadante del tanque de sedimentación de 90 m3, 4)- descarga del tanque de salida del liquido tratado de 10 m3. 5)- limpieza registro de 4 m3.	Evento	1	Unidad	1	19.800.000	19.800.000
TOTAL ADJUDICADO									**19.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.800.000.- (Diez y nueve millones, ochocientos mil guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaranies N° 00342300857820 04.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TRANSPORTE S.R.L. ISIDORO
de Manuel Dejesús Espinola
Tel.: 598 - 643 - Fdo. de la Mora

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

- **La empresa adjudicada deberá contar con vertedero propio o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos cloacales.-**

4 Garantía

4.1 Los tanques deberán quedar con limpieza óptima y el servicio proveído tendrá una garantía de correcto funcionamiento por un lapso de tiempo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

5 Inspecciones y Pruebas

5.1 La provisión del Servicio deberá ser óptima, y contara con un periodo máximo de inspección y prueba de 5 (cinco) días calendario contados desde la fecha de realización del trabajo. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento, debiendo la empresa adjudicada dar respuesta y cobertura sin ningún costo para la contratante, en un lapso máximo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de reclamo efectuado

El Servicio de Saneamiento debe comunicar por escrito el reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas.

5.2 Las inspecciones y pruebas se realizaran en el Hospital Nacional.

6 Reposición de servicios rechazados

6.1 La contratante podrá rechazar algunos servicios proveídos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajustan a las especificaciones técnicas.

6.2 El proveedor rectificara o reemplazara los bienes (repuesto) y servicios rechazados o realizara las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.

7 Recepción Definitiva

7.1 Una vez cumplida con la Orden de Servicio y en concordancia con el plan de entregas, en el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes.

7.2 La verificación será realizada además teniendo como base el Informe Técnico emitido por el proveedor. Cuando se verifique que los bienes y servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia, etc., y la operatividad, por el Servicio de Saneamiento; este Servicio de Saneamiento remitirá el Informe Técnico al Departamento de Mantenimiento quien presentara al Departamento Administrativo para la confección y trámites de suscripción del Acta de Recepción. El **Acta de Recepción** deberá ser certificado por el Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, lo cual habilitara al proveedor a solicitar el pago del servicio proveído.-

La entrega del **Acta de Recepción** al Proveedor, no deberá exceder de 10 (diez) días calendarios posteriores a la remisión del Informe Técnico por el Departamento de Mantenimiento al Departamento Administrativo.

8. Condiciones de Entrega de Bienes y Servicios

8.1. La entrega de los bienes y servicios deberá comunicarse por escrito a la Administración del Hospital Nacional, al menos (1) un día hábil antes, en el horario de 07:00 a 12:00 horas, a efectos de la coordinación de la presencia de los funcionarios responsables de la verificación de las recepciones. Las recepciones deberán realizarse en los días y horarios establecidos en el Contrato, salvo expresas autorizaciones por escrito del administrador del Contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8.2. A la recepción del Contrato, la Administración del Hospital Nacional solicitara por escrito a las dependencias directamente involucradas en la recepción de bienes y servicios, en un lapso de 24 hs. para la designación del funcionario responsable de la verificación de las especificaciones técnicas; quien suscribirá o el Informe o el Acta de Recepción en conjunto con el Fiscalizador.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta **90 días.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

3 Plan de Entregas

El servicio contratado tendrá un plazo de cumplimiento de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, emitida por el Servicio de Adquisiciones.

Horario de Trabajo:

El servicio contratado, será ejecutado por personal técnico capacitado de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en jornada normal, que puede prolongarse hasta las 19:00 horas en jornada extraordinaria, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Servicio de Saneamiento dependiente del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Nacional.

El proveedor debe entregar la totalidad de los bienes y/o servicios a la finalización del Contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TRANSPORTE SAN ISIDRO
de Manuel Delgado Espinola
Tel.: 608 - 943 - Pdo. de la Mine

Uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 1 (un) día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Junio y año 2.015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Manuel DeJesus Espínola
Representante Legal
Transporte San Isidro de Manuel Espínola

TRANSPORTE SAN ISIDRO
Manuel Dejesús Espínola
Tel: 598 - 843 - Fdo. de la Mora